

VISTO:

La necesidad de adquirir un Recolector Compactador de Residuos, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha compra es indispensable para el buen funcionamiento y cumplimiento de los servicios de recolección de basura prestados por la Municipalidad de General Deheza,

Que el monto de la compra supera la cifra que tiene autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2005 N° 1197/04 para efectuar la misma mediante la solicitud de tres o más presupuestos,

Que la firma Luis J. D. SCORZA y CIA. S.A. es una empresa líder en equipos para Higiene Urbana y que el Municipio de General Deheza ya posee equipos de la marca SCORZA, comprobando fehacientemente la calidad de los mismos,

Que el servicio de post-venta de la empresa SCORZA es excelente y siempre dispone de repuestos y soluciones por las roturas que normalmente se presentan con el transcurso de los años y el uso de los equipos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1.245 /05**

Art. 1°.- **AUTORIZASE la compra** a la firma **LUIS J.D. SCORZA y CIA. S.A.** domiciliada en Ruta nacional N° 9 – Km. 627 Oncativo el siguiente equipo cuyo detalle se efectúa a continuación:

**-Un Recolector Compactador de Residuos, Marca SCORZA, Modelo C.S.6.,** de Carga Trasera, NUEVO, Standard Capacidad 16 m3. Caja con laterales Elípticos. Equipado con colatolva de 1,5 m3 de capacidad. Con sistema de compactación de doble placa articulada. Descarga por Placa Expulsora mediante Cilindro hidráulico telescópico ubicado en posición horizontal, paralelo al piso. Con dispositivo hidráulico para levantar contenedores. Demás especificaciones en un todo de acuerdo a Ficha Técnica del equipo marca C.S.6. Instalado sobre camión a proveer por el Municipio.

Art. 2°.- El precio total con IVA incluido es de Pesos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y uno con sesenta y tres centavos (**\$ 51.741,63**) pagaderos de contado anticipado a la firma de la Nota de Pedido del equipo. Plazo de entrega del equipo instalado en camión dentro de los 30 a 45 días de estar el camión en Fábrica, lugar de entrega en puerta de Fábrica en Oncativo, Córdoba.

Art. 3°.- La firma Luis J.D. Scorza y Cía. S.A. efectuará una bonificación especial del 1,5% sobre el precio estipulado en el Art.2° de la presente Ordenanza, a los efectos de ser imputada como Donación para el Hospital de la Comunidad de General Deheza, monto que será retenido del importe a cobrar.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI  
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 7 días del mes de Abril del año dos mil cinco.